

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., trece de octubre de dos mil veintiuno

Rad. 2021-00168

Teniendo en cuenta la certificación de la empresa de correo y que el apoderado judicial de la parte demandante manifiesta que desconoce otra dirección donde pueda ser ubicado el demandado, se ordena por Secretaría, el emplazamiento del JORGE IVÁN LONDOÑO CEBALLOS en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de conformidad por lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**88aa3e9c33aa90148300c13bb2967e3fa3ebf10591bd82146a6ba0d0865
e1a55**

Documento generado en 13/10/2021 07:29:21 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>